



Jefatura de Aprovisionamiento y Transportes

Parque de Automóviles nº4

Expediente n.º 2P-00017-24

Procedimiento: PASA - CONTRATO DE SERVICIOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE PASA DE SERVICIOS DE TAPICERÍA PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL PARQUE DE AUTOMÓVILES Nº 4

1.-OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

En virtud del art. 99 de la LCSP, se considera necesaria la ejecución de un contrato de servicios para la reparación y el mantenimiento de la tapicería de los vehículos a cargo del Parque de Automóviles nº 4 (PAN4).

Se trata de un contrato de servicios abierto hasta agotar el crédito, por el que se realizará una pluralidad de servicios de forma sucesiva y por PRECIO UNITARIO, no fijándose una cantidad total exacta a realizar al tiempo de celebrar el contrato, por estar ésta subordinada a las necesidades de la Armada, siendo las mismas estimadas y no vinculantes para la Administración.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El servicio propuesto se presume como necesario para satisfacer y preservar el estado de conservación de los vehículos que forman parte del cargo del PAN4, tratando de proveer al Arsenal de Cartagena de unos vehículos que presenten un estado interior lo más óptimo posible, dado que la avanzada edad media de los mismos, unida a su continua operatividad, generan un desgaste en el tapizado que se hace patente de manera constante y visible.

Con esta reparación, se pretende recuperar el buen estado interior de los vehículos de cara a poder ofrecer los servicios en las mejores condiciones de policía posibles.



Jefatura de Aprovisionamiento y Transportes

Parque de Automóviles nº4

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la contratación del servicio propuesto se ha optado por acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, estipulado en el artículo 159.6 de la LCSP; la contratación del servicio objeto de contrato se encuadra dentro de la tipología de contrato de servicio (Art. 17 LCSP), por lo que el límite cuantitativo se establece en 60.000,00 euros de valor estimado para acudir a este procedimiento de contratación.

Del mismo modo, se declara que, de acuerdo con la información disponible en el sistema contable, con la tramitación de este expediente NO se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

Por todo lo anterior, esta Jefatura propone tramitar el presente expediente como PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Responsable del contrato: Jefe del Parque de Automóviles nº 4 de Cartagena.

6.- VALOR ESTIMADO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

40.000,00 €, desglosado en un PBL sin IVA de 8.000,00 € más posibles prórrogas por un importe total de 32.000,00 € (sin IVA).

1417122N1214.

En Cartagena, a 03 de junio de 2024

El CTE. CINA., Jefe del PAN4

Víctor M. Sarmiento Ferreras